

**AYUNTAMIENTO
DE
EL SAUCEJO**

Plaza Constitución, 12
Tel.: 95-5824702
Web: elsaucejo.es

(Sevilla)

EDICTO

Por la presente se comunica que por sesión plenaria ordinaria celebrada el 11 de mayo de 2023, se aprobó inicialmente el Reglamento Interno del Centro de Ocio, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia nº 149 de fecha 30 de junio de 2023 y publicándose en el Portal del Transparencia y en la página Web de este Ayuntamiento y no habiéndose presentado alegación ni sugerencia alguna contra el acuerdo referido durante el periodo de exposición al público, el acuerdo ha sido elevado a definitivo, según lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/85.

El cual dice como sigue:

Para el buen uso y funcionamiento de éste espacio se hace necesario establecer un Reglamento que regule los derechos, obligaciones, y normas en que los usuarios podrán utilizar las instalaciones y servicios de este centro.

ART. 1o- CENTRO DE OCIO JUVENIL.

El Centro de Ocio Infantil-Juvenil, son instalaciones de titularidad municipal, que tiene carácter lúdico y recreativo para niños/as y jóvenes, donde el objetivo primordial es fomentar la integración con sus iguales y la participación social.

ART. 2o- USUARIOS DEL CENTRO DE OCIO JUVENIL.

Se consideran usuarios del Centro aquellos niños, niñas y jóvenes del municipio que estén matriculados desde 1o de Primaria a 4o de la E.S.O. Se entiende que los grupos de edad que pueden acceder son muy dispares, por lo que si el funcionamiento de la actividad del Centro de Ocio Infantil-Juvenil, no se desarrollara correctamente y se detectara que la causa fuera la coexistencia de grupos de edad muy dispares, el Ayuntamiento podrá determinar establecer un horario por turnos y por intervalos de edad para subsanar dicha situación.

ART. 3o UBICACIÓN Y HORARIOS DEL CENTRO DE OCIO JUVENIL.

El Centro de Ocio Infantil-Juvenil, está ubicado en la Calle Alfonso XIII, S/N, en una de las salas de la primera planta del edificio de Servicios Sociales, no obstante si el desarrollo de alguna actividad requiriera la utilización de cualquier otra sala o espacio municipal que se considere oportuno se cerrará puntual y excepcionalmente por dicha actividad, retomando su actividad normal tras la finalización de ésta.

El centro permanecerá abierto con los siguientes horarios:

- De Lunes a Viernes en horario de tarde desde las 17:30 horas a las 20:00 horas.
- Viernes noche desde las 20:00 horas hasta las 23:30 horas.
- Sábados desde las 18:00 horas hasta las 00:00 horas.

Código Seguro De Verificación	kCLo0mUzRR8SSiWFwed7ZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Moreno Navarro	Firmado	01/08/2023 13:50:59
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kCLo0mUzRR8SSiWFwed7ZA==		



- Domingos desde las 16:30 horas hasta las 20:00 horas.
- Festivos desde las 18:00 a las 21:30 horas.

Dichos horarios son susceptibles a cambio debido, por ejemplo, al cambio de hora, pero previo aviso se informará a los usuarios. Así mismo, el Ayuntamiento podrá cerrar puntualmente el Centro de Ocio Infantil-Juvenil cuando se necesiten las dependencias para otras actividades organizadas o autorizadas por el Ayuntamiento.

ART. 4o NORMATIVA Y REGLAS DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO.

1. Los usuarios que quieran hacer uso de los servicios del centro, deberán cumplimentar una solicitud en la cual se hará constar:

- Autorización de la madre, padre o representante legal para acudir al centro.
- Los padres, madres o representantes legales, acreditarán que son conocedores de este Reglamento y por consiguiente de las normas de funcionamiento del centro.
- El Ayuntamiento tiene el poder de admisión de cualquier usuario cuando considere que ha incumplido las normas y dificulta el desarrollo de la vida normal del centro.

2. El centro en su horario de apertura, contará con la presencia de una persona responsable acreditada por el Ayuntamiento.

3. Está prohibido fumar (aunque sea cigarrillo electrónico) y beber alcohol.

4. Los usuarios accederán al centro en silencio y no permanecerán en las escaleras ni cerca de las barandillas, pudiéndose utilizar la zona del pasillo de la planta superior para jugar.

5. Las niñas y los niños exclusivamente usarán el baño de arriba, restringiéndose así el uso de los servicios de la planta baja.

6. Se deberá cuidar y respetar el mobiliario, materiales e infraestructuras para un buen funcionamiento del Centro de Ocio.

7. No se puede entrar al almacén o en la sala de exposiciones sin autorización de las monitoras.

8. No se pueden tocar los enchufes.

9. Los niños/as que participen en los talleres deberán recoger el material al terminar.

10. No se puede tirar nada al suelo, se utilizarán las papeleras para ello. Si se da el caso que se derrama o ensucia algo el niño o la niña responsable deberá recogerlo.

11. Respetar a todas las personas que usan el Centro de Ocio, incluidas las monitoras o monitores.

12. Mostrar actitud colaborativa y practicar la escucha activa que contribuya a la resolución de conflictos. Evitando conductas violentas y de agresividad que perjudican la buena convivencia en la sala de juegos.

13. Se dejará jugar a todos/as los compañeros, respetando el turno de juego y evitando los gritos e insultos.

14. Queda prohibido cometer cualquier tipo de robo o hurto, ya sea al resto de usuarios del centro como los materiales de las instalaciones.

15. Se podrán comer chucherías, comidas y bebidas siempre que éstas no sean alcohólicas.

16. Se podrá poner música en la televisión de la sala, evitando que el volumen sea muy alto y dificulte la comunicación entre los usuarios/as.

17. Se prohíbe hacer vídeos de ningún tipo (ni en directo) ni fotografías en el Centro de Ocio.

18. Si algún usuario rompe algo, deberá realizar un proyecto para recaudar dinero y así enmendar los desperfectos o daños ocasionados.

Código Seguro De Verificación	kCLO0mUzRR8SSiWFwed7ZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Moreno Navarro	Firmado	01/08/2023 13:50:59
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kCLO0mUzRR8SSiWFwed7ZA==		



19. Los usuarios deberán comunicar cualquier incidente personal o de otra índole, como el mal funcionamiento de algún juego, a la persona responsable del centro.

ART. 5º FUNCIONES DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL CENTRO.

1. Hacer cumplir las normas de este reglamento.
2. Será responsable de la apertura y cierre de las instalaciones y del encendido y apagado de luces.
3. Será el encargado de entregar las solicitudes a los usuarios.
4. Deberá controlar las entradas de usuarios, para tener en cuenta el cumplimiento del aforo.
5. Anotará el número de niños y niñas que asisten cada día para apuntarlo al finalizar la jornada en el Libro de Actas del centro.
6. Se hará cargo del orden de las instalaciones así como colocación del material.
7. Velará por el buen desarrollo de la vida del centro.
8. Mediará si se presenta alguna incidencia o conflicto entre los menores.
9. Comunicará al Ayuntamiento cualquier sugerencia, problema o incidencia que haya surgido.
10. Cualquier otra que pudiera encomendársele relacionadas con el desempeño de su trabajo.

En El Saucejo a la fecha de la firma digital
ALCALDESA-PRESIDENTA,
 Fdo.: María Moreno Navarro.

Código Seguro De Verificación	kCLo0mUzRR8SSiWFwed7ZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Moreno Navarro	Firmado	01/08/2023 13:50:59
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kCLo0mUzRR8SSiWFwed7ZA==		

